



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No: 110014003080-2023-01371-00

Advierte el Despacho la falta de competencia territorial para tramitar el asunto según pasa indicarse.

La competencia territorial en los procesos contenciosos recae en el juez del domicilio del demandado, y, cuando el proceso involucra un negocio jurídico es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones (artículo 28 numerales 1º y 3º del Código General del Proceso).

El domicilio del demandado es en la carrera 49 A # 87 – 103, en la ciudad de Medellín - Antioquia. De otro lado, no se advierte de los documentos allegados que se haya pactado esta ciudad como la de cumplimiento de la obligación.

Por tanto, como este Despacho no es competente por factor territorial para conocer del presente asunto, se **RESUELVE**

Primero: Declarar la falta de competencia para conocer la demanda de la referencia por factor territorial, (artículo 90 C.G.P.).

Segundo: Remitir por secretaría las presentes diligencias a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín - Antioquia -Reparto-. Ofíciase.

Tercero: Por Secretaría **dejar** las constancias de ley.

Notifíquese y cúmplase,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 23 de 2024

Por anotación en estado No. 02 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:
Fabian Andres Romero Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 80
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **176d90f2ad918dacc53b5aa0e099cce67cbb067020b35d445f25a46d45e09d2f**

Documento generado en 22/01/2024 09:15:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>